



30/09/2025 1.35 PM

Expediente N°:

EXT-6787/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:305/2025

POR LA CUAL SE INSTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES DE TITULACION DE LAS TIERRAS EXPROPIADAS POR LA LEY NRO:6965/895 QUE CORRESPONDEN A LAS FINCAS NRO: 2058 Y 2060, PADRON NRO:1038 Y 1541 DE 32 HECTAREAS APROXIMADAMENTE

FIRMA:

[Firma manuscrita]
Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 305/2025 (TRESCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE INSTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN DE LAS TIERRAS EXPROPIADAS POR LA LEY N° 665/95, QUE CORRESPONDEN A LAS FINCAS N° 2.058 Y 2.060, PADRÓN N° 1.038 Y 1.541, DE 32 (TREINTA Y DOS) HECTÁREAS APROXIMADAMENTE”-----

VISTAS:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a lo estipulado en la Ley N° 665/95 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DOS INMUEBLES, PROPIEDAD DE PEDRO JULIÁN MIERS, UBICADOS EN EL BARRIO LAURELTY, EXÁREA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”;-----

La nota de fecha 23 de septiembre de 2025, remitida por los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Familias Sin Título, mediante la cual manifiestan estar dispuestos a cumplir con las formalidades del tipo legal para lograr la obtención del título de propiedad, indicando que en la zona se asientan actualmente unas 800 (ochocientas) familias; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Ley N° 665/95 en su artículo 1° dispone la expropiación de inmuebles a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, con el objeto de su posterior venta a las familias asentadas en el lugar.

Que, las tierras expropiadas corresponden a las fincas N.° 2058 y 2060, padrones N.° 1038 y 1541, con una extensión aproximada de 32 hectáreas.

Que, en la actualidad dichas tierras albergan a unas 800 familias, que ya cuentan con viviendas construidas, así como con instituciones comunitarias tales como escuelas, puestos de salud y dependencias de la Policía Nacional.

Que, la seguridad en la tenencia de la tierra constituye un factor fundamental para el desarrollo, bienestar y estabilidad de las familias asentadas.

Que, resulta de suma importancia que la Municipalidad de San Lorenzo realice las gestiones necesarias y pertinentes a fin de concretar la titulación de las tierras a favor de las familias beneficiarias. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó con modificaciones la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) INSTAR al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de titulación de las tierras expropiadas por la Ley N° 665/95, que corresponden a las Fincas N° 2.058 y 2.060, Padrón N° 1.038 y 1.541, de 32 (treinta y dos) hectáreas aproximadamente.-----

RESOLUCIÓN N° 305/2025 (TRESCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE INSTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN DE LAS TIERRAS EXPROPIADAS POR LA LEY N° 665/95, QUE CORRESPONDEN A LAS FINCAS N° 2.058 Y 2.060, PADRÓN N° 1.038 Y 1.541, DE 32 (TREINTA Y DOS) HECTÁREAS APROXIMADAMENTE”-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

